



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5660/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 24/03/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente instruido en orden a la aceptación de una DONACIÓN por importe de 1.000,00 euros a este Ayuntamiento por parte de PROFU SA, para su destino a actuaciones de promoción de una sociedad paritaria en igualdad de derechos, concretamente que se destine a la contribución del pago de los gastos ocasionados por la producción del conjunto escultórico que como elemento transmisor de los valores de igualdad y prevención de la violencia de género quedarán instalados de forma permanente en la Plaza de la Igualdad Ana Orantes, ingreso realizado el 21 de septiembre de 2022, número de documento 12022000052631.

Visto el Convenio de colaboración con Hidrogea S.A, de fecha 9 de diciembre de 2022, para financiar actuaciones de promoción de una sociedad paritaria con igualdad de derechos y realizar actuaciones en pro de la igualdad y la lucha contra la violencia de género en el municipio de San Javier, aportando al Ayuntamiento de San Javier la cantidad de 3.000,00 euros para la contribución del pago de los gastos ocasionados por la producción del conjunto escultórico que como elemento transmisor de los valores de igualdad y prevención de la violencia de género quedarán instalados de forma permanente en la Plaza de la Igualdad Ana Orantes, ingreso realizado el 9 de febrero de 2023, número de documento 12023000010934.

Considerando que, tanto el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/90, permiten la generación de crédito en casos de aportación o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, conjuntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de las mismas, siendo necesario el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Visto el informe de la Intervención de Fondos número 17/2023, relativo al asunto.

Considerando que, el órgano competente para aprobar los expedientes de generación de crédito es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Base 14ª, de ejecución del presupuesto municipal vigente; propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1834 de 24 de marzo de 2023.





RESOLUCIÓN

Primero.- La aprobación del expediente de generación de crédito número 6/23**, ** en la partida del presupuesto de gastos 45900/62900 “Mobiliario Urbano” por importe de 4.000,00 euros

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en el concepto de ingresos 77000 “Aportación de Empresas privadas”, por importe de 4.000,00 euros.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

